

Coronavirus (COVID-19): visitas a pacientes con discapacidades hospitalizados

Mayo de 2018, Pub. N.º 7154.02 - Spanish

Algunos médicos y hospitales cuentan con normas que prohíben las visitas debido al COVID-19. El estado de California envió una carta¹ a los hospitales y otros establecimientos de salud acerca de estas normas. En la carta, se indica que las personas con discapacidades a veces necesitan una persona de apoyo que los acompañe al hospital o al médico. Al final de este documento se incluye una copia de esta carta. Continúe leyendo para obtener más información acerca de sus derechos legales.

Los pacientes con discapacidades pueden contar con una persona de apoyo cuando la necesiten para recibir asistencia igualitaria.

✓ Muchos pacientes con discapacidades necesitan una persona de apoyo mientras se encuentran en el hospital.

→ Los hospitales y médicos deben brindar a *todas* las personas con discapacidades las “adaptaciones razonables” que necesitan para recibir asistencia igualitaria.

→ Las “adaptaciones razonables” son modificaciones que las personas con discapacidades necesitan para que haya

¹ Departamento de Salud Pública, Carta a todos los establecimientos 20- 38.1, *Guía de restricciones para visitas* (2 de mayo de 2020) en <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CHCQ/LCP/Pages/AFL-20-38.aspx>

igualdad. Un ejemplo es permitir que usted cuente con una persona de apoyo en el hospital.

- Esta persona puede ayudarlo de diferentes maneras, como por ejemplo:
 - a hablar y comunicarse con otros,
 - a desplazarse por la habitación y el hospital,
 - a sentirse mejor y menos preocupado,
 - a realizar actividades como comer y mantenerse aseado.

- La persona de apoyo puede ser su asistente cuidado personal, un familiar, un amigo u otro cuidador.

La persona de apoyo no puede estar enferma y debe usar barbijo.

- ✓ La persona de apoyo no debe tener COVID-19 ni presentar síntomas. El hospital o el médico tienen permiso para verificar que las personas de apoyo no tengan COVID-19.

- ✓ Esta persona debe respetar las normas relacionadas con los equipos de protección personal, también conocidos como EPP.
 - Los barbijos y los guantes son algunos ejemplos de equipos de protección personal. La persona de apoyo debe utilizar estos equipos si el hospital o el médico lo solicita.

 - Es responsabilidad de la persona de apoyo llevar su propio barbijo y sus guantes. En caso de no contar con elementos propios, deberá solicitarlos en el área de ingreso de visitas.

Los pacientes con discapacidades pueden recibir videollamadas y llamadas telefónicas con ayuda y tiempo adicional, de ser necesario.

- ✓ Puede recibir videollamadas y llamadas telefónicas por teléfono, tableta o computadora.

- ✓ Es posible que necesite ayuda para usar el teléfono, la tableta, la computadora u otro dispositivo. Esta ayuda incluye lo siguiente:

- un miembro del personal para que lo ayude a utilizar el dispositivo,
- una pantalla más grande, un videoteléfono u otro elemento para su discapacidad,
- tiempo adicional con la computadora u otro dispositivo del hospital que se ponga a disposición de los pacientes.

Las normas acerca de las visitas deben ser de carácter público.

- ✓ Los hospitales y médicos deben informar a usted y a su familia acerca de todas sus normas para las visitas. Estas normas deben incluir a las personas de apoyo para los pacientes con discapacidades. También deben mencionar los EPP, como barbijos y guantes.
- ✓ Los hospitales y médicos deben colocar carteles acerca de las visitas en el establecimiento, en los estacionamientos y en el ingreso. Deben publicar sus normas en línea y en Facebook, Instagram y otros sitios. Además, deben asegurarse de que usted pueda comprenderlas.

ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDAR

Disability Rights California y DREDF están aquí para ayudar. Si usted o algún conocido tienen problemas para acceder a su persona de apoyo o para recibir visitas en línea o por teléfono, comuníquese con nosotros.

Disability Rights California

Teléfono: 1-800-776-5746

Visite: <https://www.disabilityrightsca.org/>

Disability Rights Education and Defense Fund

Teléfono: (510) 644-2555

Visite: <https://dredf.org/>